



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## N°126 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 21 AGO. 2009

### Vistos:

El expediente N° 017316 presentado por el Comité Regional denominado **"PUEBLOS UNIDOS DE LA ZONA SUR"**; con sede institucional en Jirón Guisse Cdra. 6 S/N Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el Informe N°168-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 19 de Agosto de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 004-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME-OVCH de fecha 19 de Agosto de 2009, emitido por el Asistente Administrativo de esta Gerencia;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado **"PUEBLOS UNIDOS DE LA ZONA SUR "**, con sede institucional en Jirón Guisse Cdra. 6 S/N -Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

<b>Presidente</b>	<b>: Julio Angel Reyes García</b>	<b>DNI: 25762834</b>
<b>Vice-Presidente</b>	<b>: Juana Flores de Alfaro</b>	<b>DNI: 25476019</b>
<b>Sec. de Organiz.</b>	<b>: Jhon Flores Alburqueque</b>	<b>DNI: 80194534</b>
<b>Sec. de Actas</b>	<b>: Nataly Gonzales Arica</b>	<b>DNI: 44034015</b>
<b>Sec. de Economía</b>	<b>: Carmen Rivas Tume</b>	<b>DNI: 25457155</b>
<b>Fiscal</b>	<b>: Rita Villavicencio Malpartida</b>	<b>DNI: 80373578</b>
<b>Vocal</b>	<b>: Ledda Vincés Revollo</b>	<b>DNI: 25455720</b>
<b>Sec. Cultura, Educ. y Recreación</b>	<b>Hedy Vivar Cáceres</b>	<b>DNI: 25568845</b>
<b>Sec. Bienes Social</b>	<b>: Esther Yacila Landa</b>	<b>DNI: 25485006</b>

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado **"PUEBLOS UNIDOS DE LA ZONA SUR"**; en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Agosto de 2009 al mes de Agosto de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**GIOCONDA TRIPI MORALES**  
 Gerente Regional de Bienes Social

